



20224265721141

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20224265721141

Fecha: 09/12/2022

GD-F-007 V.19

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO
Luruaco- Atlántico

Asunto: Radicado No. SSPD 20225294475452 del 3 de noviembre de 2022. Traslado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la denuncia anónima relacionada con presuntas fallas en la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Luruaco –Atlántico.

Respetado(a) señor(a) anónimo(a):

Mediante la comunicación registrada con el radicado enunciado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) recibió traslado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la petición enviada por usted como ciudadano anónimo, en la que manifestó presuntas fallas en la prestación del servicio de acueducto asociada a la continuidad del servicio y señala en síntesis lo siguiente:“(…) el municipio de Luruaco atlántico donde por parte de la empresa de empresa prestadora de servicio garantiza el suministro permanente de agua del cual se suministra de manera ineficiente y por parte de la administración municipal no se evidencia gestión oportuna para solucionar de manera eficaz la situación presentada la cual es reiterativa(…)” (SIC).

Al respecto, tomando en consideración que lo expuesto en su misiva se asocia directamente con la prestación del servicio público de acueducto, y en razón a que esta entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se informa que este ente de vigilancia y control ha procedido a requerir a la **AGUAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO S.A E.S.P. (AQSUR)**, con el propósito que se pronuncie sobre los hechos denunciados y a la vez, provea una solución de fondo a la problemática planteada en su petición.

Resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar los inconvenientes señalados en su solicitud y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 del 09/12/2020 modificada por la Resolución No. 20211000096695 de 19/04/2021.

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

En estas condiciones, le informamos que una vez tengamos la respuesta al requerimiento hecho por la Superservicios a la prestadora del servicio, le estaremos informando el resultado del análisis realizado por esta Entidad, así como las medidas a adoptar, si es del caso, de conformidad con las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



OLGA PATRICIA MORENO MORENO

Coordinadora Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

C.C. Ministerio de Salud y Protección Social. Correo electrónico: juanapatriciapalaciosvidal@gmail.com
Anexo: Radicado SSPD 20225294475452 del 3 de noviembre de 2022

Proyectó: Margie Rivas – Funcionaria GAIAG
Revisó: Olga Patricia Moreno M – Funcionaria GAIAG
Expediente 202242035160028E- 2022426160300699E